

RESOLUCIÓN No 2461

( 29 DIC. 2023 )

*"Por medio de la cual se Acoge una Guía de Manejo Ambiental"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015,  
RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 79 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política señala que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; de igual forma, se establece que deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que el artículo 95 numeral 8 de la Constitución Política establece que son deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 1º que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Que según el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales "ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen entre sus funciones la de ejercer las labores de evaluación, control, vigilancia, monitoreo, seguimiento de las actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento, movilización, procesamiento, transformación y comercialización de los recursos naturales renovables ubicados en el área de su jurisdicción, al tenor de lo dispuesto en el artículo 23, los numerales 2, 9, 12 y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

( 29 DIC. 2023 )

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas las estaciones de servicio.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para las estaciones de servicio, como instrumento de autogestión y autorregulación, en el Artículo 3 #6.

**ARTÍCULO 2.2.2.5.4.6.** Trámites ambientales. En el evento en que para la ejecución de las actividades de mejoramiento que se listan en el presente decreto se requiera el trámite de sustracción y/o levantamiento de veda, éstos deberán tramitarse y obtenerse ante la autoridad ambiental.

**ARTÍCULO 2.2.2.5.4.3.** Programa de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA. El interesado en la ejecución de las actividades de mejoramiento listadas en el presente decreto, deberá dar aplicación de las Guías Ambientales para cada subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental.

*Que el artículo 2.2.5.1.9.3. del Decreto 1076 de 2015, reseña que Obligación de planes de contingencia. Sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación.*

*Que el artículo 35 del decreto 3930 del 2010 que fue modificado por el artículo 3 del decreto 4728 de 2010 establece que:*

*"Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.*

RESOLUCIÓN No. 12461

( 29 DIC. 2023 )

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".

Que, mediante formato único nacional de solicitud, la señora **MARTHA YENNY MENA MONROY** identificada con cédula de ciudadanía No.35.545.208 en calidad de representante legal, presentó ante CODECHOCÓ, el documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA, para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y OBRAS DE MITIGACION PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE BAHIA SOLANO – EL VALLE, EN EL DEPARTAMENTO DEL chocó, en el marco de la RACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA "VIAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EN EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0"** - Departamento del Chocó.

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$9.312.477)**. Valor que fue cancelada por el solicitante.

En el marco de dar cumplimiento a los compromisos laborales concertados para la vigencia 2023, el ingeniero Ambiental **Diego Armando Sanchez Lozano** tiene como compromiso realizar visita y concepto técnico de evaluación de las solicitudes realizadas a la Corporación, relacionados con licencia ambiental, plan de manejo ambiental, plan de contingencia, plan de cierre, concesión de agua, permiso de vertimiento, emisión atmosférica, ocupación de cauce, guías ambientales, PUEAA y/o PSMV.

### 1. ANTECEDENTES.

En el mes de septiembre del 2023, la señora **MARTHA YENNY MENA MONROY**, presentó a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, el "formato de liquidación para trámites ambientales". Para una guía de manejo ambiental.

Mediante radicado 20234108120112495 del 3 de noviembre de 2023, la señora **MARTHA YENNY MENA MONROY**, presentó a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, UN ACOGIMIENTO DE GUÍA AMBIENTAL, Para el proyecto: "**MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL AMBIENTAL Y OBRAS DE MITIGACIÓN PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE BAHÍA SOLANO – EL VALLE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"**.

### 2. MARCO NORMATIVO.

**Ley 99 de 1993:** "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el SINA, y se dictan otras disposiciones":

**"Artículo 31. Funciones.** Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus

RESOLUCIÓN No. 2401

( 29 DIC 2023 )

formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

**Ley 633 de 2000:** “Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial”.

**“ARTICULO 96. Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental.** Modifícase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedara así:

**“ARTICULO 28.** Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos...”.

**Ley 685 de 2001:** “por el cual se expide el código de minas y se dictan otras disposiciones”.

**“Artículo 30.** Procedencia lícita. Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero...”

**Decreto 1076 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.”

**Resolución 1257 de 2021:** “Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones.”

**Resolución 1935 de 2008** (que modificó la Resolución 1023 de 2005): “por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación”.

**Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007:** “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005”.

**Resolución 627 de 2006:** “por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.”

### 3. OBSERVACIONES.

1. Para el proyecto: **“MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL AMBIENTAL Y OBRAS DE MITIGACIÓN PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE BAHÍA SOLANO – EL VALLE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”.** Para este proyecto se adoptan medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, por medio de un acogimiento de guía ambiental.

RESOLUCIÓN No 2461

( 29 DIC. 2023 )

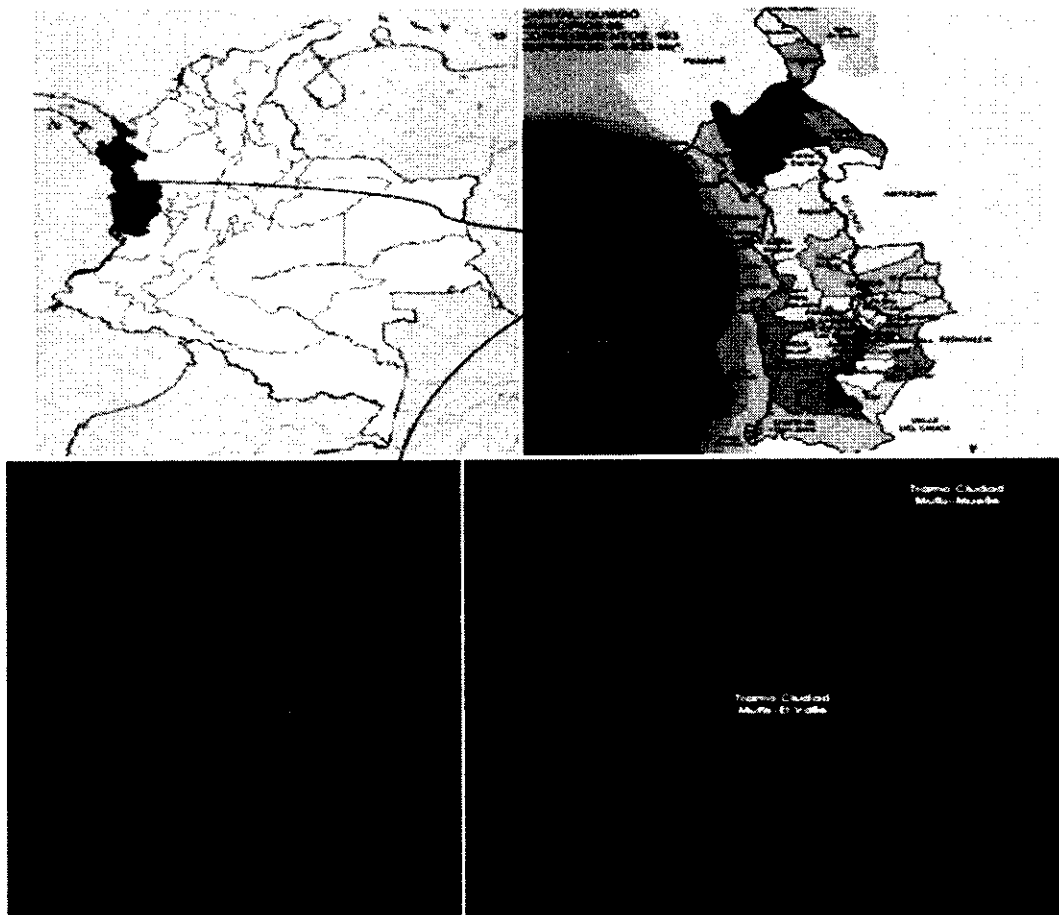
Tabla 1: Datos.

**Identificación del Usuario**

Razón Social Solicitante:	MARTHA YENNY MENA MONROY
Representante Legal RL:	MARTHA YENNY MENA MONROY
NIT:	35.545.208-1
Dirección correspondencia:	Carrera 18 No 24 -206 Quibdó-Choco.
Número de Teléfono:	3144180976
Correo electrónico	Mayememo8413@hotmail.com

2. **Localización:** las obras e intervención de proyecto "MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL AMBIENTAL Y OBRAS DE MITIGACIÓN PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE BAHÍA SOLANO – EL VALLE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". se ubicarán en el municipio de Bahía Solano al noroccidente del departamento del Choco, el cual limita al norte con municipio de Río Sucio y el Carmen del Dariel; al oriente con el municipio de Bojayá; al sur con los municipios de Nuquí y Alto Baudó y al occidente el Océano Pacífico. El corredor vial para intervenir conecta el muelle de Bahía Solano- el Valle, con una longitud aproximada de 19 km. El corredor vial inicia en el perímetro urbano del municipio de Bahía Solano (CIUDAD MUTIS) en el puente sobre la quebrada CHOCOLATAL.

Figura 1 Localización corredor vial intervención



( 29 DIC. 2023 )

FUENTE: Adaptado de Google Earth, Consorcio proyectos 22.

**3. Descripción del proyecto.**

El contrato contempla dos actividades principales 1) la intervención del corredor vial que conecta el muelle – bahía solano- el valle, que incluye la construcción y mejoramiento de los tramos de vía identificados como críticos y obras hidráulicas y 2) la construcción un pavimento en trazado de vía existente entre ciudad mutis y el muelle. En este sentido para la clasificación del proyecto desde el punto de vista socio ambiental se utilizará como base la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero.

**Puntos críticos**

Tabla 2 Puntos críticos tramo K3+520 al K7+841

Tipología	Descripción
<b>Administración</b>	Vía departamental ubicada en la región pacífica: de tercer orden, según manual de diseño geométrico para carreteras invias, la cual permite la conexión entre casco urbano ciudad CUBIS y el corregimiento del valle y el muelle de bahía solano.
<b>Terreno</b>	Topografía plana y ondulada
<b>Dimensión</b>	<p>El tramo ubicado en el puente chocolatal al corregimiento el valle es una vía de calzada sencilla para doble sentido de circulación.</p> <p>El tramo ubicado en el casco urbano sobre la carrera 3 desde la calle 4 hasta la 1 y sobre la Calle 1 hasta la 2.</p> <p>El tramo ubicado desde la calle 1 hasta el muelle.</p>
<b>Interés ambiental.</b>	En análisis realizando en la plataforma tramitos, se identifica en el área de influencia algunas especies en la categoría uicn, principalmente las aves migratorias y algunos reptiles vulnerable.

Fuente: Consorcio proyectos 22, 2022

**4. Intervención puntos críticos.**

En la siguiente tabla y figura se presentan los puntos críticos identificados en el tramo K+520 al K7+841 que serán intervenidos durante la ejecución de este.

Figura 2.



RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_

( 29 DIC. 2023 )

OBRA N°	ABSCISA DE DISEÑO	ABSCISA DE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE OBRA
1	K004+046	K004+036	BOX CULVERT 4mX4m
	NO PROPUESTA	K004+040	PASO PROVISIONAL
2	K004+305	K004+301,82	BOX CULVERT 4mX3m
	NO PROPUESTA	K004+315	PASO PROVISIONAL
3	K005+110	K005+107,85	ALCANTARILLA
4	K006+225	K006+227,33	BOX CULVERT 4m X 3m
5	K006+480	K006+473,22	BOX CULVERT 4m x 3m.
6	K006+600	K006+596,56	BOX CULVERT 1.5m X1.5m
7	K006+790	K006+785,2	BOX CULVERT 4m X 3m.
	K006+790	K006+790	PASO PROVISIONAL
8	K006+875	K006+877,64	ALCANTARILLA
9	K006+970	K006+967,82	ALCANTARILLA
10	K007+135	K007+145,68	ALCANTARILLA
11	K007+235	K007+244,94	ALCANTARILLA
12	K007+655	K007+618,94	ALCANTARILLA
13	K003+520 AL K003+868	K003+520 AL K003+868	PLACA MR SIN CONSTRUIR costado derecho ancho 3,5 long:148,48 m
	K003+668,48AL K003+700,58	K003+668,48 AL K003+700,58	PLACA MR SIN CONSTRUIR carril derecho y izquierdo ancho 7m long:32,10 m
	K003+700,58AL K003+868,03	K003+700,58 AL K003+868,03	PLACA MR SIN CONSTRUIR costado izquierdo ancho 3,5 long:167,45 m

Fuente: Consorcio proyectos 22, 2022.

A continuación, se anexan las siguientes imágenes y puntos críticos a intervenir





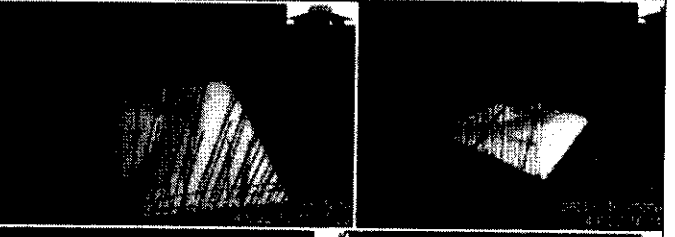

Figura 3: Descripción y registro fotográfico.



RESOLUCIÓN No

2461

( 29 de Mayo de 2023 )

COTA	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
K004+046	Falta losa superior, estructura de encoile y descoile y lleno estructural. Obra parcialmente construida, falta losa superior, encoile y descoile, algunos de sus elementos estructurales no cumplieron con la resistencia especificada. El estado en que se encuentra su construcción hace que la obra no sea funcional	
K004+315	Los pasos provisionales que se han hecho para desviar la vía por construcción de obras de arte, se deberán eliminar con el fin de disminuir el riesgo de accidente y garantizar el libre flujo de las fuentes hídricas en estos puntos, además de garantizar la seguridad en la transitabilidad de los usuarios.	
K0+305	Falta lleno estructural, Estructura de encoile.	
COTA	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
K005+110	La caja de encoile y las aletas de descoile maquinadas con lechada para eliminar las imperfecciones. El ángulo de apertura en aletas según diseño debe ser 45° y están construidas con ángulos menores. El cabezal según diseño es de 1,17 m de ancho y presenta cabezal de 1,95 m desalineado al eje de la vía (debe ser paralelo al eje de la vía).	
K006+225	Ejecutado: losa de fondo 4 m. Acero instalado para 4 m de muros en un 40% terminado. Falta estructura culminar estructura del cuerpo del box culvert y las obras de encoile y descoile.	
K006+480	Falta estructura de encoile y descoile. Tubería instalada de 9m. Falta lleno estructural.	



( 29 DIC 2023 )

COTA	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO	
K006+600	<p>Concreto no cumple ensayo de resistencia a la compresión. Cuerpo de box culvert 3.76ml terminado. Falta estructura de encoile y descoile. Falta construir 4.5.24ml del cuerpo del box culvert. Falta lleno estructural.</p>		
K006+790	<p>Los pasos provisionales que se han hecho para desviar el tránsito por construcción de obras de arte, una vez concluida ésta, deben eliminarse con el fin de disminuir el riesgo de accidente y garantizar el libre flujo de las fuentes hídricas en estos puntos.</p>		
K006+790	<p>Losa de fondo terminada en un 80%. Falta muros y losa superior. Falta estructura de encoile y descoile. No se realizó llave de junta de acuerdo al plano aprobado. Acero de refuerzo de muros en un 65% terminado. Falta lleno estructural.</p>		
COTA	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO	
K007+235	<p>Falta completar estructura de encoile y descoile. Contiene solera de encoile y descoile. Contiene acero de refuerzo en un 80% instalado en caja de encoile y cabezote de descoile. Tubería instalada de 9ml. Falta lleno estructural.</p>		
K007+655	<p>Falta estructura de encoile y descoile. Tubería instalada de 9ml. Falta lleno estructural.</p>		



RESOLUCIÓN No. 21

( 29 DIC. 2023 )

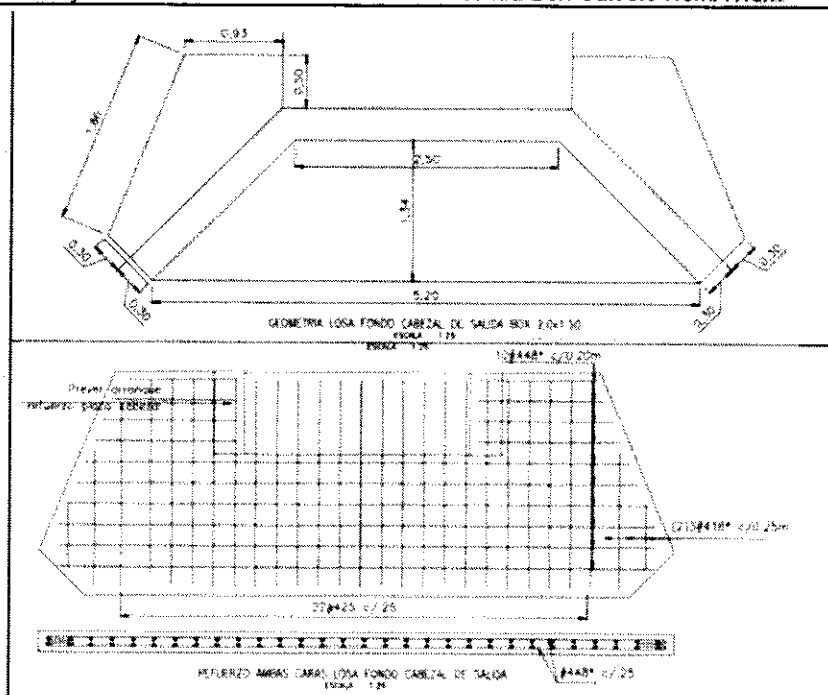
COTA	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO	
K004+875	Estructura de encoile y descoile terminada. Falta lleno estructural. Tubería instalada 9ml. Sobredimensionamiento en estructura de encoile y descoile.		
K004+970	Falta completar estructura de encoile y descoile. Contiene solera de encoile y descoile. Contiene acero de refuerzo en un 80% instalado en caja de encoile y cabezote de descoile. Tubería instalada de 9ml. Falta lleno estructural. Sobredimensionamiento en la obra.		
K007+135	Falta completar estructura de encoile y descoile. Contiene solera de encoile y descoile. Contiene acero de refuerzo en un 80% instalado en caja de encoile y cabezote de descoile. Tubería instalada de 9ml. Falta lleno estructural.		

Fuente: Consorcio proyectos 22, 2022

5. **Diseños**, se presentan los diseños de las obras dentro del tramo K3+541 al K7+84, se acogen para el desarrollo de este contrato, teniendo presente que ya cuentan con aprobación por parte de la interventoría del contrato 1800 de 2020 y por parte de la entidad, pero que en el transcurso de su ejecución se podrán presentar a interventoría los ajustes que se requieran en cumplimiento de los requerimientos técnicos.

**Box Culvert 1.5m X 1.5m**

Figura 4 Geometría y refuerzo Losa fondo de cabeza de salida Box Culvert 1.5mX1.5m



RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_

( 29 DIC. 2023 )

Fuente: VIAPRO CONSULTORIA, 2021

Se identificaron 3 tramos pendientes sin terminar por parte de la empresa ICOVICON LTDA en el desarrollo del contrato 1800 de 2020. Los diseños de estos tramos se encuentran aprobados y se procederá a su ejecución.

Tabla 2 Tramos de placa MR pendientes por construir

N	punto crítico	descripción
1	k003-520	placa MR sin construir carril derecho
2	k003-668	placa MR sin construir carril derecho
3	k003-700	placa MR sin construir carril izquierdo

Fuente: CONSORCIO PROYECTOS 22, 2022

#### 6. Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos.

En este apartado se presenta la descripción de la demanda, uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales durante la ejecución del proyecto. Las actividades que presentarán demanda, uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales serán las siguientes:

- ✚ Ocupación de cauces permanentes obras hidráulicas de los puntos críticos identificados y autorizados para intervención.
- ✚ Demanda de agua industrial proceso elaboración de concretos
- ✚ Demanda de materiales para actividades de conformación de estructura vía (base, subbase, y rajón) y elaboración de concretos (triturado y arena) para la construcción de pavimentos, cunetas, canales y bordillos; y obras hidráulicas.
- ✚ Demolición de estructuras existentes
- ✚ Excavación explanación vía y canales

#### Ocupación de cauces

Se solicitó a la autoridad ambiental **CODECHOCO** el permiso de ocupación de cauces para 12 puntos de intervención donde se realizarán obras hidráulicas tipo alcantarilla y box culvert. En la siguiente tabla se presentan las características de cada uno de los puntos solicitados.

#### Agua uso doméstico

Se buscará la opción de un campamento de obra en una vivienda ubicada en el casco urbano que cuente con los servicios de agua y alcantarillado conectados a la empresa de servicios públicos de Bahía Solano. Principalmente en la necesidad de los servicios de sanitarios y lavado de manos. Por otra parte, la mano de obra no calificada se contratará en el municipio, y los profesionales externos se ubicarán en el casco urbano en viviendas conectadas a las redes de servicios públicos.

#### Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5  
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co  
[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)  
GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

RESOLUCIÓN No 2461

( 28 de marzo de 2023 )

**Agua uso industrial**

Se demandará agua para uso industrial en la elaboración de los concretos principalmente. Por lo anterior se requirió a la autoridad ambiental, la continuación o inicio de nuevo trámite de concesión de aguas, basados en el estudio hidrológico realizado por parte de la empresa ICOVICON en el desarrollo del contrato de obra No 1800 de 2020 (anexo a este capítulo se presenta el estudio hidrológico presentado a CODECHOCO), en el cual se solicita la captación de agua de las quebradas Anija y Jella cada una con un caudal de 0.2 l/s para un total de captación de 0.4 l/s y un aproximado de 3000 gal/día. En la siguiente tabla se presenta la información de la captación requerida.

Figura 5: Características captación solicitud concesión de aguas

ID	Coordenadas geográficas GCS_WGS_1984		Coordenadas planas origen único CTM12		Unidad hidrográfica	Corriente	Caudal solicitado	Época de captación
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE				
P1	77.394287°	6.17165°	4.513.558,59	2.244.160,93	Quebrada Anija	Quebrada Jella (Batallón)	0.2 l/s	todo año
P6	77.393762°	6.181727°	4.513.324,30	2.245.426,68	Quebrada Jella	Quebrada Seca (al frente aeropuerto)	0.2 l/s	todo año

Fuente: ICOVICON, 2020

**7. Aprovechamiento de materiales de construcción.**

- Es de anotar las gestiones adelantadas a la fecha por la contratista, ante las autoridades del orden Ambiental, administrativo y territorial de la zona, las cuales se relacionan a continuación:

En cuanto al material de arrastre a utilizar en la ejecución del proyecto en cuestión, hay que destacar las respuestas entregadas por CODECHOCO y la Administración Municipal de Bahía Solano a solicitudes realizada por el cedente y el cesionario, en las cuales se informaba que, "...no se encontró registro de fuente de materiales de construcción (material pétreo) que cuenten con Licencia Ambiental, en la zona de ejecución del proyecto.

Razón por la cual y en aras de fortalecer los procesos Comunitarios y teniendo en cuenta las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026. "Colombia, Potencia mundial de la vida". Contempla en el capítulo 5. Convergencia Regional. 5. Pueblos y Comunidades étnicas. 1. Tierras y territorios vitales de los pueblos étnicos.

- Es importante mencionar que, estamos a la espera de la respuesta por parte de la administración municipal de Bahía Solano a nuestra solicitud para que, se nos suministre la relación de personas autorizadas en el municipio para realizar la actividad de minería de subsistencia y realizar solicitud formal al CONSEJO COMUNITARIO LOS DELFINES, como dueños del territorio y beneficiarios directos, de la ejecución de este proyecto en la zona, a que suministre el material de arrastre o de construcción en el marco del proyecto de la referencia, dando cumplimiento a las condiciones y requisitos establecidos en materia minera, como se indicó anteriormente.

( 29 DIC 2023 )

**8. Disposición de residuos de construcción y demolición.**

La secretaria de planeación del municipio de Bahía Solano autoriza una Zona de Disposición de Material de Excavación y Sobrantes en un predio de propiedad de la alcaldía ubicado en el kilómetro 3 (K3+560-K3+650). Anexo al documento PAGA se entrega la autorización.

Con respecto a los residuos especiales que se generen en la obra, una vez se encuentre el equipo de trabajo en sitio, se tramitará con la empresa ACUABAHIA, la empresa de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de Bahía Solano, el servicio de recolección de residuos especiales.

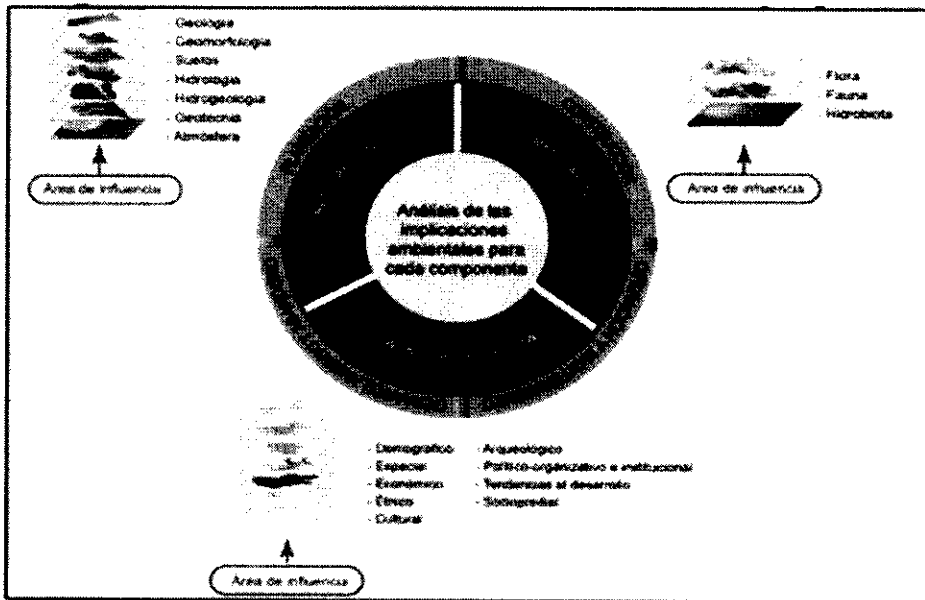
**9. Área de influencia.**

Teniendo como base la actualización de la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura MODO CARRETERO (INVIAS, 2020), en donde se remplaza el concepto de área de influencia directa e indirecta, por el área de influencia por componentes, grupos de componentes o medios potencialmente impactados por el desarrollo de un proyecto obra o actividad, en este capítulo se definirá el área de influencia del proyecto de acuerdo con la metodología de componente y medio:

**Medio:** División general que se realiza del ambiente para un mejor análisis y entendimiento de este, corresponden a los medios abiótico, biótico y socioeconómico.

**Componente:** Aspectos ambientales que constituyen un medio como se observa en la siguiente figura.

Figura 6: Definición del área de influencia del proyecto



Fuente: Guía de manejo ambiental modo carretero INVIAS.

Medio abiótico	
geología	✓ Geomorfología
hidrología	✓ Calidad del agua ✓ Uso del suelo

RESOLUCIÓN No. 240177

( 29 DIC. 2023 )

suelo	✓ ok
clima	✓ Precipitación ✓ Temperatura ✓ Brillo solar ✓ Vientos ✓ Humedad relativa
Medio biótico	
Flora	✓ Zonas de vida y ecosistemas ✓ Coberturas vegetales
fauna	✓ ok
Medio socioeconómico	✓ Demografía ✓ Vivienda y servicios publico ✓ Educación ✓ Salud ✓ Economía ✓ Mercado laboral ✓ Infraestructura ✓ Diagnostico

#### 10. Identificación y valoración de impactos ambientales.

La fase de identificación y evaluación de impactos asociados al proyecto se realiza de la manera más objetiva posible, de forma estructurada, bajo la realidad del proyecto, con criterio técnico-científico. La evaluación realizada en la fase de estudios previos se llevó a cabo siguiendo los lineamientos de los términos de referencia, considerando los escenarios de análisis Con y Sin Proyecto. En el escenario Sin Proyecto se definieron como actividades las acciones y tendencias actuales del desarrollo que están causando problemas, tensiones o impactos en los sistemas naturales y sociales de la zona de influencia sin que el proyecto haya iniciado, Se utilizará la metodología ERRIA (Eliminar, Reducir, Reusar, Reciclar, Control Ingenieril y Control administrativo).

#### Identificación de las actividades del proyecto

El proceso de identificación de impactos se realizará a través de una matriz simple, causa-efecto, identificando las obras a ejecutarse y un listado definido de potenciales impactos sobre los componentes ambientales y socioeconómicos.

#### Escenario 1 Sin proyecto

**Infraestructura vial.** Existen tramos en la vía sin pavimentar lo cual genera emisión de material particulado en el área de influencia del proyecto.

**Transporte terrestre** El traslado de vehículos por la vía principal del municipio genera emisiones de gases y material particulado.

**Vertimientos aguas residuales.** Como se identificó en la línea base solo el 18.68% tiene cobertura en el área rural y el 74.76%.

**Hornillas y quemadas de basura.** En la zona rural y comunidades indígenas usan hornillas con quema de madera para cocinar, y se quema la basura.

**Agricultura.** Se basa principalmente en los cultivos de arroz, plátano, caña y naranja; la ganadería extensiva en pequeña escala y poca producción de carne; la extracción forestal; y, finalmente, el comercio.

RESOLUCIÓN No 2 A

( 29 DIC. 2023 )

**Deslizamientos de suelos.** Sobre la vía existente, especialmente en época de lluvias se presentan deslizamientos de suelos que interrumpen la vía.

**Figura 7:** matriz de identificación de impactos área de influencia sin proyecto

COMPONENTE	IMPACTO AMBIENTAL	Infraestructura vial	Transporte terrestre	Vertimiento aguas residuales	Incendios y quemaduras	Agricultura	Deslizamientos naturales
Geológico, geomorfológico y geotécnico	Alteración de la morfología						
	Activación o generación de procesos erosivos o de generación de movimientos						
Edafológico	Pérdida de suelo						
	Cambios en la calidad de los suelos						
	Alteración del uso actual del suelo						
Paisaje	Alteración de los valores escénicos de una unidad de paisaje						
Hidrológico	Cambios en la calidad del agua superficial y sedimentos						
	Alteración en la capacidad de transporte de agua.						
	Alteración del cauce						
Atmosférico	Cambios en la calidad del aire						
	Cambios en los niveles de ruido						
Flora	Cambios en la composición florística						
	Reducción y pérdida de conectividad ecológica						
	Afectación de los procesos fotosintéticos de la vegetación expuesta.						
	Contaminación de suelos						
	Afectación de la percepción escénica de paisajes.						
Fauna	Pérdida de individuos de fauna terrestre.						
	Auyentamiento de las especies de fauna y alteración de su comportamiento ecológico y éxito reproductivo.						
	Disminución y pérdida de tamaños de poblaciones de fauna endémica, migratoria y/o en condición de amenaza o vulnerabilidad.						
	Alteración del comportamiento y reducción de áreas de actividad de la fauna.						

Fuente: Consorcio Proyectos 22

RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_

2461

( 28 de mayo )

COMPONENTE	IMPACTO AMBIENTAL	Infraestructura Vial	Transporte terrestre	Vertimiento aguas residuales	Normas y quejas basura	Agricultura	Desarrollos naturales
Hidrobiota	Alteración de las comunidades ícticas						
	Alteración del ciclo hidrológico durante la ocupación del cauce.						
Demografía	Cambios en la densidad poblacional.						
	Incremento de la población flotante						
	Alteración de los obstáculos en el acceso a la movilidad de grupos vulnerables						
Espacial	Posible afectación a la infraestructura y/o equipamientos						
	Afectación a la infraestructura de servicios públicos e infraestructura social y/o comunitaria.						
	Afectación a la conectividad, accesibilidad y movilidad de las poblaciones y comunidades aledañas y en el área de influencia.						
	Posible incidencia en el riesgo de siniestralidad accidentalidad en el área de influencia.						
	Posible afectación al acceso de los predios, bienes y servicios.						
Económico	Modificación en el acceso a recursos naturales para actividades de subsistencia.						
	Alteración del mercado laboral local						
	Cambio en la calidad de vida.						
	Cambio en el uso del suelo						
	Expansión de la frontera agrícola						
Político organizativo e institucional.	Orden público y conflictos sociales.						

Fuente: Consorcio Proyectos 22

11. Identificación de impactos del área de influencia con proyecto

Para la evaluación de impactos ambientales se consideran las etapas preconstruídas, constructiva y de desmantelamiento y abandono. A continuación, se presenta la descripción de las actividades asociadas a cada una de las etapas.

figura 8: Identificación de efectos ambientales con proyecto



RESOLUCIÓN No 2461

(29 de Mayo 2023)

Componente	EAPA	Precondición		Condición				Desempeño y Uso de					
		Disponibilidad de recursos hídricos	Calidad de los recursos hídricos	Disponibilidad de recursos hídricos	Calidad de los recursos hídricos	Disponibilidad de recursos hídricos	Calidad de los recursos hídricos	Disponibilidad de recursos hídricos	Calidad de los recursos hídricos	Disponibilidad de recursos hídricos	Calidad de los recursos hídricos		
Geológico, geomorfológico, geotécnico	Alteración de la morfología												
	Activación o generación de procesos erosivos o de generación de movimientos												
Biológico	Pérdida de suelo												
	Cambios en la calidad de los suelos												
Pastaje	Alteración del uso actual del suelo												
	Alteración de los valores económicos de una unidad de pastaje												
Hidrológico	Cambios en la calidad del agua superficial y sedimentos												
	Alteración en la capacidad de transporte de agua												
	Alteración del cauce												
Atmosférico	Cambios en la calidad del aire												
	Cambios en los niveles de ruido												
Flora	Cambios en la composición florística												
	Reducción y pérdida de conectividad ecológica												
	Afectación de los procesos formadores de la vegetación espontánea												
	Contaminación de suelos												
Fauna	Afectación de la percepción esencial de paisajes												
	Pérdida de individuos de fauna terrestre												
	Ajustamiento de las especies de fauna y alteración de su comportamiento ecológico y éxito reproductivo												
	Disminución y pérdida de tamaños de poblaciones de fauna endémica migratoria o en condición de amenaza o vulnerabilidad												
Fauna	Alteración del comportamiento y reducción de áreas de actividad de la fauna												

Fuente: Consorcio proyectos 2022



( 29 DIC. 2023 )

COMPONENTE	EAPA	Preventivos		Correctivos				Compensatorios y alternativos					
		Medio Ambiente	Comunidad	Acceso a servicios básicos	Acceso a servicios públicos	Acceso a servicios privados	Acceso a servicios sociales	Acceso a servicios culturales	Acceso a servicios recreativos	Acceso a servicios educativos	Acceso a servicios de salud	Acceso a servicios de transporte	
Hidrobiológico	Alteración de las comunidades bióticas												
	Alteración del ciclo hidrológico durante la ocupación del cauce												
Demográfica	Cambios en la densidad poblacional												
	Incremento de la población flotante												
Espacial	Alteración de los obstáculos en el acceso a la movilidad de grupos vulnerables												
	Posible alteración a la infraestructura y/o equipamientos												
	Afectación a la infraestructura de servicios públicos e infraestructura social y/o comunitaria												
	Afectación a la conectividad, accesibilidad y movilidad de las poblaciones y comunidades de áreas y en el área de influencia												
	Posible incidencia en el riesgo de inseguridad, accidentalidad en el área de influencia												
	Posible alteración al acceso de los predios, bienes y servicios												
Económico	Modificación en el acceso a recursos naturales para actividades de												
	Alteración del mercado laboral local												
	Cambio en la calidad de vida												
	Cambio en el uso del suelo												
Político organizativo e institucional	Expansión de la frontera agrícola												
	Orden público y conflictos sociales												
Información y atención a la comunidad	Generación de expectativas sobre el proyecto												
	Falta de información y divulgación completa, clara y oportuna del proyecto y												
	Conflictos con la comunidad												
	Contribución en la atención de las necesidades informativas de la población respecto al proyecto												

Fuente: Consorcio proyectos 2022

**12. Evaluación de impactos ambientales**

Para la evaluación de impactos ambientales se utilizará la metodología ERRIA de identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales y controles operacionales, la cual se diligenciará de la siguiente manera:

1. Listar los procesos que se van a caracterizar y reportar los aspectos e impactos ambientales.
2. Relacionar las actividades asociadas al proceso en relación con el aspecto ambiental a tratar.
3. Relacionar el componente ambiental (agua, aire, suelo, flora, fauna, recursos naturales o socioeconómico) al cual está asociado el aspecto ambiental.
4. Establecer los aspectos ambientales asociados a la actividad.
5. Establecer los impactos ambientales asociados al aspecto ambiental.

RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_

( 29 DIC. 2023 )

### 13. Medidas para el manejo ambiental.

El presente capítulo contiene las medidas de manejo tendientes a prevenir, mitigar o compensar los impactos socioambientales que se pueden generar durante la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y OBRAS DE MITIGACIÓN PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE BAHÍA SOLANO EL VALLE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"**.

Las medidas de manejo ambiental están estructuradas en programas para cada uno de los componentes a manera de fichas. Los programas han sido elaborados a partir de la evaluación ambiental, después de efectuar trabajos interdisciplinarios en los que se analizan los elementos del medio ambiente con posible afectación y el grado de deterioro que las actividades del proyecto llegarían a producir. Así, el análisis de estos factores permitió identificar las necesidades específicas y plantear las soluciones [INVIAS, 2020].

La definición de los programas para el proyecto se estableció con base en la complejidad del proyecto. En la siguiente matriz se presentan los programas que aplican a un proyecto de complejidad media baja.

#### **Programas de gestión ambiental aplicables al proyecto.**

##### **Programa 1: Conformación del grupo de gestión ambiental y social**

**Objetivo:** Garantizar el cumplimiento y desarrolla eficaz de las acciones propuestas en cada programa del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental-PAGA

**Impactos para manejar:** Todos los impactos identificados.

##### **Descripción de las actividades, medidas y acciones ambientales a implementar:**

- ✓ La gestión social y ambiental debe estar liderada por el director de la obra, con el apoyo de los profesionales técnicos y de gestión socioambiental.
- ✓ Se gestionarán los permisos que requiera el proyecto ante la autoridad ambiental competente y demás que se requieran, en la etapa previa al inicio de la ejecución del proyecto.
- ✓ Se mantendrá el presente PAGA actualizado de acuerdo con las necesidades que presente el proyecto.
- ✓ Se contará con los insumos propios para adelantar las labores de manejo ambiental y social
- ✓ Se debe contar con los insumos propios para adelantar las labores de manejo ambiental y social
- ✓ Garantizar que se mantenga la señalización, de marcación y seguridad en general en los frentes de obra
- ✓ Garantizar la respuesta a todas las quejas, inquietudes y/o reclamos de la comunidad dando la solución pertinente.
- ✓ Presentar los informes, indicando el avance del cumplimiento de cada uno de los programas que conforman el presente PAGA, con los registros correspondientes a la interventoría.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de los requisitos que establezca la autoridad ambiental competente.
- ✓ Realizar los comités socioambientales como mínimo una vez al mes entre el contratista y la interventoría.
- ✓ Elaborar los instrumentos necesarios para soportar el seguimiento y monitoreo a los programas de la gestión socioambiental, acorde con el alcance del proyecto.
- ✓ Para la implementación de los criterios de sostenibilidad se asegurará la incorporación de personal especializado en la temática de sostenibilidad.

RESOLUCIÓN No. 2461

( 29 de Mayo )

**Programa 2: Programa manejo de las actividades constructivas**

**Objetivo:** Prevenir y mitigar los potenciales impactos ambientales directos, indirectos, sinérgicos y acumulativos asociados al manejo de los materiales de construcción en los sitios de influencia directa de las obras y centros de acopio.

**Impactos para manejar:** Cambio en la susceptibilidad a la erosión y estabilidad del terreno Cambio en la morfología y las propiedades fisicoquímicas del suelo. Cambio en el uso del suelo y emisiones generadas (evitadas) relacionadas con la reducción del consumo de recursos por menores actividades de mantenimiento y consumo de energía.

**Descripción de las actividades, medidas y acciones ambientales a implementar:**

- ✓ Los materiales no se deben almacenar en áreas cercanas a los frentes de obra para evitar que obstaculicen la realización de los trabajos. El almacenamiento debe hacerse en forma adecuada en los sitios seleccionados para tal fin, confinarse y cubrirse con polietileno; con el objeto de evitar la generación de impactos ambientales por la emisión de material particulado a la atmósfera o arrastre de materiales a los cuerpos de agua.
- ✓ Recoger y conducir aguas lluvia a través de canales o cunetas. Instalar barreras que impidan el arrastre de materiales de construcción y sobrantes por escorrentía. Aislar las obras con una malla que cubra la totalidad del frente de trabajo durante toda la ejecución
- ✓ Los materiales no utilizados en las obras deben ser retirados del frente de éstas; y/o en caso de almacenamiento temporal de materiales de construcción, el cual no puede ser superior a dos jornadas, el área debe ser delimitada y señalizada, para facilitar el tránsito peatonal y vehicular de manera segura y ordenada. La donación a la comunidad debe aprobarse previa verificación del uso final que no afecte ningún recurso natural. La disposición final de residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD – se hará con base en lo recomendado en el proyecto Manejo Integral de Residuos de Construcción y Demolición PAC-2-4-07.
- ✓ En el caso que se presente una afectación por manejo de materiales, residuos de construcción de áreas no previstas en los diseños, se debe restaurar y recuperar el espacio público o zona afectada de acuerdo con lo que corresponda.
- ✓ Cuando las condiciones climáticas lo exijan, se realizará un riego permanente sobre las áreas desprovistas de acabados con el objeto de evitar las emisiones de material particulado a la atmósfera, cuerpos de agua y vegetación. La frecuencia del riego dependerá de las condiciones climáticas de la zona, y será acordada con la Interventoría.
- ✓ Los vehículos para transporte de agregados y mezclas deberán contar con dispositivos para depositar los materiales de tal modo que no se produzca segregación, ni se cause daño o contaminación en la superficie existente. Cualquier contaminación que se llegue a presentar, deberá ser subsanada por el constructor a su costa, antes de proseguir el trabajo.

**Programa 3: Gestión del recurso hídrico**

**Objetivo:**

- ✓ Realizar un manejo adecuado de los recursos hídricos aprovechados por el proyecto, en relación con las normas vigentes para la ocupación de cauce y ronda hídricas, captación, transporte y uso del agua.
- ✓ Desarrollar las medidas de manejo que garanticen el adecuado manejo de las concesiones de aguas subterráneas y de los acuíferos captados.

RESOLUCIÓN No 2461

( 20 DIC. 2023 )

**Impactos para manejar:**

- ✓ cambios en la calidad del agua superficial y sedimentos.
- ✓ alteración en la oferta y disponibilidad del recurso hídrico superficial.
- ✓ disminución del caudal ambiental alteración del cauce.
- ✓ alteración en la oferta y/o disponibilidad del recurso hídrico subterráneo
- ✓ alteración a la calidad del recurso hídrico subterráneo.
- ✓ conflictos por usos del suelo en zonas de interés hidrogeológico

**Descripción de las actividades, medidas y acciones ambientales a implementar:**

- ✓ El manejo de aguas superficiales y de escorrentía se relaciona estrechamente con la construcción de obras hidráulicas adecuadas y compatibles con la protección del recurso hídrico y el uso del agua. Por tanto, dicho manejo requiere obras, medidas y actividades relacionadas con la captación, transporte y encauzamiento de caudales a través de estructuras diseñadas para tal fin, como alcantarillas, pocetas o disipadores de energía, entre otros.
- ✓ Las aguas de uso público (artículo 2.2.3.2.2.2, decreto 1076/2015) comprenden los ríos, las aguas que transcurren por cauces naturales de modo permanente o no; las que corren por cauces artificiales que hayan sido derivadas de un cauce natural; lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, aguas de la atmósfera, corrientes y depósitos de aguas subterráneas y las aguas lluvias.
- ✓ Para realizar las medidas de manejo para el recurso hídrico se deben revisar las acciones que propendan al cumplimiento de los planes estratégicos de las macrocuencas a las cuales se circunscribe el proyecto; así como se deben identificar los Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas y Acuíferos (PMAM Y PMAA, respectivamente), Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), los Planes de Acción Cuatrienal de las autoridades ambientales regionales de la jurisdicción, resultados del Programa Nacional de Monitoreo del Recurso Hídrico y/o cualquier otro instrumento de planificación de uso de las aguas.
- ✓ A partir del alcance constructivo y cada vez que se presenten modificaciones, con apoyo del personal de obra, especialistas o profesionales ambientales con conocimiento previo de los aspectos ambientales aplicables y la evaluación de impactos ambientales sobre el recurso hídrico, se deben verificar de manera permanente la no presencia en el área de influencia de nuevas fuentes hídricas superficiales, acuíferos o afloramientos en pozos, galerías filtrantes u otras formas que broten de aguas subterráneas, que no fueron contempladas inicialmente para la definición de las medidas de manejo. En caso contrario deberán hacer los ajustes a la ficha de manejo de aguas superficiales.

**Programa 4: Programa de biodiversidad y servicios ecosistémicos**

**Objetivo:** Garantizar la conservación y protección ambiental de los ecosistemas sensibles localizados en el área de influencia del proyecto.

**Impactos para manejar:** Modificación de la estructura y composición florística. Alteración en la conectividad ecológica.

**Descripción de las actividades, medidas y acciones ambientales a implementar:**

**Permisos y autorizaciones ambientales:** No se pueden adelantar en las áreas de importancia ecológica, señaladas como de sensibilidad alta o media, sin los permisos y/o autorizaciones ambientales previo al inicio de obra.

RESOLUCIÓN No 2481

( 29 DIC. 2023 )

**Manejo y apoyo a restauración de hábitats:** Alineación de zonas sensibles: si en el área de influencia se encuentra un ecosistema estratégico de sensibilidad media que deba ser protegido, y que no está catalogado bajo una categoría de manejo especial, se debe alinear toda el área adyacente al proyecto, bien sea con malla sintética o cinta de demarcación, dependiendo de las características y topografía del terreno. Se debe evitar el paso innecesario tanto de trabajadores como maquinaria, puesto que pueden alterar las condiciones naturales del ecosistema, así mismo, debe reportarlo en su informe ambiental, para que el INVÍAS lo notifique ante la autoridad ambiental competente.

- Promoción y fortalecimiento del conocimiento tradicional y local asociado a la biodiversidad: una de las estrategias para alcanzar el desarrollo sostenible es el rescate del conocimiento tradicional asociado a la biodiversidad y el conocimiento tradicional sobre el manejo ecológico para mejorar y potencializar prácticas de uso y aprovechamiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. La sabiduría, creatividad y entendimiento de comunidades locales y minorías étnicas sobre uso de las plantas medicinales y la conservación y uso sostenible de la biodiversidad son factores clave para el desarrollo social y económico. En este sentido se pueden plantear alguna de las siguientes iniciativas:
- Desarrollo de talleres de participación comunitaria sobre el tema de la conservación del suelo para transferencia de experiencias y capacidad técnica.
- Producción de material informativo y divulgativo sobre la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, como apoyo a fines comerciales o para transferencia del conocimiento tradicional.
- Elaboración de material de apoyo que transmita mensajes en forma sencilla sobre prácticas sostenibles de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. iv) Creación de una base de datos que relacione los usos y saberes locales de la biodiversidad.
- Desarrollo de un proyecto piloto sobre el uso sostenible del conocimiento tradicional asociado a los usos de la biodiversidad con fines medicinales o subsistencia.

**Programa 5:** Programa de manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos

**Objetivo:** Prevenir, minimizar y controlar los impactos generados por la instalación, operación y desmantelamiento del campamento y áreas de acopio temporal.

**Impactos para manejar:**

- ✓ Alteración de la morfología
- ✓ Activación o generación de procesos erosivos o de generación de movimientos.
- ✓ Pérdida de suelo.
- ✓ Cambios en la calidad de los suelos.
- ✓ Alteración del uso actual.
- ✓ Alteración de los valores escénicos de una unidad de paisaje.
- ✓ Cambios en la calidad del agua superficial y sedimentos.
- ✓ Alteración en la capacidad de transporte de agua.
- ✓ Alteración del cauce.
- ✓ Cambios en la calidad del agua del acuífero.
- ✓ Alteración de zonas de recarga hídrica
- ✓ Cambios en la calidad del aire.

**Descripción de las actividades, medidas y acciones ambientales a implementar:** Todo proyecto requiere para su ejecución de un área para la instalación del campamento y/o acopio temporal de materiales de construcción, residuos de excavaciones, demoliciones o áreas para parqueo de maquinaria entre otras. Para la instalación de estos sitios se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_

( 29 DIC. 2023 )

1. localizarse cerca de la zona donde se están ejecutando las actividades constructivas y los sitios escogidos deberán estar fuera de las rondas de protección corrientes de agua –quebradas, ríos, lagunas etc, ó de áreas declaradas de protección ambiental o catalogadas como de alta sensibilidad y de sitios inestables.
2. El descapote se realizará sólo en el área estrictamente necesaria para la construcción de la infraestructura –vivienda, almacén, talleres–. El material retirado será utilizado para cubrir en lo posible zonas erosionadas aledañas al sitio.
3. Evitar al máximo los cortes de terreno, rellenos y remoción de la vegetación existente y antes de la instalación se deberá realizar un registro fotográfico para que se tenga un reconocimiento de las áreas antes de la intervención para poder recuperarlas una vez finalizado el proyecto, al igual se realizarán las actas de vecindad, de acuerdo con el Programa de Gestión social.

5. El área contemplada para la instalación del campamento deberá contar con las conexiones a las redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y con el permiso de la empresa prestadora del servicio. En caso de que no se cuente con la posibilidad de conexión a los servicios, el contratista deberá tramitar ante la autoridad ambiental competente los permisos de captación de agua y vertimiento de residuos líquidos. Al igual deberá coordinar la recolección de los residuos sólidos por parte de la empresa prestadora del servicio.

**Programa 6: Programa de gestión social**

**Objetivo:** Propender por la vinculación de mano de obra territorial de hombres y mujeres en igualdad de condiciones, que hagan parte de grupos vulnerables, en la ejecución de los proyectos liderados por INVIAS.

**Impactos para manejar:** Incremento de la población flotante Alteración del mercado laboral

**Descripción de las actividades, medidas y acciones ambientales a implementar:** Por medio de la difusión del conocimiento, destrezas y capacidad de la fuerza laboral asentada en el área de influencia del proyecto, se busca mejorar la habilidad de esta para crecer y desarrollar sus capacidades, al hacerlos partícipes de acuerdo con sus capacidades, de la contratación y capacitación de mano de obra para la ejecución del proyecto, contribuyendo a un incremento en la capacitación, experiencia y en consecuencia, mayores oportunidades laborales. Lo anterior con el fin de no generar la migración de población foránea hacia el área de influencia para vincularse laboralmente al proyecto, puesto que esta dinámica puede generar impactos de naturaleza negativa, que tendrán como resultado final el desmejoramiento de la calidad de vida de los residentes permanentes. Es importante que los enfoques de género, diferencial, de derechos e interseccional sean implementados en la contratación de manos de obra territorial, por lo que se debe consultar y cumplir con las actividades relacionadas en la ficha de "Inclusión social bajo el enfoque de género, derechos, diferencial e interseccional".

La selección del personal se realizará de acuerdo con los criterios estipulados por el contratista. Previo a estas etapas, el contratista dentro de su plan de cargas deberá estipular aproximadamente la cantidad de personal a contratar y perfiles requeridos (básicos, técnicos, profesionales y especializados) para poderlos dar a conocer, aclarando que esta cantidad y perfiles pueden variar de acuerdo con las actividades ejecutadas.

**Programa 7: Programa comunidades étnicas, preservación del patrimonio y sitios de interés sociocultural**

**Objetivo:** Dar cumplimiento a las directrices establecidas por el Ministerio del Interior y la Autoridad Nacional de consulta previa, en caso de que se DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA PREVIA. Facilitar la participación real, oportuna y efectiva de las comunidades étnicas sobre la toma de decisiones que les puedan afectar directamente con el fin de proteger su integridad étnica y cultural, en atención a los preceptos constitucionales de la Debida Diligencia y el reconocimiento de Afectaciones Directas. (Ver Sentencia 123 de 2018 Corte Constitucional).

RESOLUCIÓN No 2461

( 29 Dic 2023 )

**Impactos para manejar:** Afectaciones directas reconocidas por la autoridad nacional de consulta previa del ministerio del interior o la entidad que haga sus veces.

**Descripción de las actividades, medidas y acciones ambientales a implementar:**

- ✓ Dar cumplimiento de lo establecido en pronunciamiento emitido por la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior con relación a las comunidades étnicas relacionadas con el proyecto.
- ✓ Solicitar a la Autoridad Nacional de Consulta Previa, el inicio del proceso del proceso consultivo y se adelanten diálogos previos con las autoridades representativas de la comunidad étnica para definir ruta metodológica, fechas y lugares de las reuniones, tiempos de duración y demás temas logísticos.
- ✓ Los lineamientos constitucionales vigentes y lo establecido y vigente de la Directiva Presidencial No. 10 del 7 de noviembre de 2013 "Guía para la realización de Consulta Previa con Comunidades Étnicas".
- ✓ Aplicar los lineamientos constitucionales vigentes y lo establecido y vigente de la Directiva Presidencial 08 del 20 de septiembre de 2020 y las sentencias de la corte constitucional relacionadas.
- ✓ Una vez definida la ruta metodológica, el consorcio participará en los espacios definidos y concertados con las autoridades, comunidades y el Ministerio del Interior, con información técnica, ambiental y social idónea y oportuna, explicando de forma eficaz y transparente en qué consisten las actividades del proyecto que pueden generar las afectaciones directas a la comunidad para identificar y analizar los impactos y para formular las medidas de manejo que guarden proporción y relación directa con los mismos.

**Programa 8: Programa de gestión social de infraestructura**

**Objetivo:**

- ✓ Realizar el registro del estado físico de todas las construcciones e infraestructura, previo al inicio de las actividades constructivas del proyecto, verificando el estado inicial de las mismas.
- ✓ Identificar riesgos y prevenir conflictos con las comunidades del área de influencia directa del proyecto.

**Impactos para manejar:**

- ✓ Afectación a predios y /o construcciones.
- ✓ Daños a infraestructura de predios
- ✓ Afectación a la infraestructura de los servicios públicos
- ✓ Generación de conflictos con la comunidad

**Descripción de las actividades, medidas y acciones ambientales a implementar:**

El proyecto de manejo de la infraestructura de predios y de servicios públicos que se propone en esta ficha y para aplicación en el proyecto de obra consta de tres (3) actividades:

- 1) Levantamiento de información de las actas de vecindad en todas las construcciones aledañas a las actividades de obra y en los sitios de uso temporal por parte del contratista;
- 2) Elaboración y toma de información para las actas de compromiso entre el contratista y el responsable o propietario de predio de necesitarse.
- 3) Con relación a la afectación de la infraestructura de servicios públicos en el área de influencia directa del proyecto.



( 29 DIC. 2023 )

**Programa 9:** programa de participación, gobernanza e inclusión social

**Objetivo:** Implementar un sistema de atención al usuario con el fin de dar respuesta oportuna y eficaz a las manifestaciones comunitarias generadas por las actividades de obra y las medidas de manejo de los impactos ambientales, sociales y prediales del proyecto.

**Impactos para manejar:** Generación de expectativas sobre el proyecto. Conflictos con la comunidad.

**Descripción de las actividades, medidas y acciones ambientales a implementar:**

1. Instalación del Sistema de atención al Usuario.
2. Instalación y adecuación de una oficina para el servicio de atención al usuario.
3. Instalación de puntos móviles de atención
4. Otros medios de atención

**14. Plan de monitoreo y seguimiento.**

El plan de seguimiento, control y monitoreo para cada una de las medidas ambientales definidas en el capítulo 4 para el proyecto **MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y OBRAS DE MITIGACIÓN PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE BAHÍA SOLANO -EL VALLE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"**.

El seguimiento se estructura a través de la formulación de actividades e indicadores para medir la eficiencia y efectividad de los programas y proyectos de manejo ambiental y social, de tal manera que permite verificar las medias de manejo se ajustan a los requisitos normativos vigentes, así como su articulación con la tipología del proyecto.

**15. Plan de contingencia.**

El presente plan tiene como objetivo evaluar y hacer un análisis de riesgos de los procesos durante la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y OBRAS DE MITIGACIÓN PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE BAHÍA SOLANO -EL VALLE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"**, identificando los eventos que tienen mayor probabilidad de ocurrencia y así definir procedimientos para actuar de forma más rápida en la atención de estas emergencias.

**Eventos amenazantes**

- **SISMOS** Afectación de infraestructura por movimientos de remoción en masa.
- **INUNDACIONES** Afectación de operaciones, daño de materiales.
- **INCENDIOS Y EXPLOSIONES** El almacenamiento de materiales y sustancias combustibles inadecuados, así como la operación de maquinaria puede generar cortos circuitos y generar incendios y/o explosiones, rompimiento de red de gas natural
- **ATRACO, ROBO, HURTO O ASALTO** Presencia de bandas o grupos al margen de la ley que intimidan y/o atentan contra la integridad del personal del proyecto.

RESOLUCIÓN No 24

( 29 DIC. 2023 )

- EMERGENCIAS MÉDICAS Fracturas, cortes y golpes causados por el mal uso de herramientas, politraumatismos, traumas en general.
- ACCIDENTES VEHICULARES La amenaza es permanente dado que el tránsito de vehículos particulares, vehículos de carga pesada, maquinaria y peatones es permanente.

#### **Análisis de riesgos**

El riesgo es la probabilidad de exceder un valor específico de consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinada. El riesgo puede ser de origen natural, geológico, hidrológico o atmosférico, o también de origen tecnológico o provocado por el hombre.

#### **Procedimiento de evaluación**

El análisis de riesgo se realiza mediante la evaluación de dos factores o variables Independientes entre sí, pero cuya valoración conjunta permite conocer las pérdidas Probables.

#### **16. CONCLUSIONES.**

- De acuerdo con la evaluación realizada al plan de adaptación a la guía ambiental PAGA, del proyecto **"MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL AMBIENTAL Y OBRAS DE MITIGACIÓN PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE BAHÍA SOLANO – EL VALLE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"**. Se concluye que la información es precisa y concreta para el desarrollo del proyecto, esta puede ser tenida en cuenta como instrumento para la ejecución, control y seguimiento de las actividades que se generaran durante el desarrollo del presente proyecto, pues toda la información es puntual y se adapta a los estándares en cuanto a levantamiento de estudios en campo por parte del usuario y la ejecución de las obras establecida en el plan de adaptación a la guía ambiental-PAGA.
- La empresa **MARTHA YENNY MENA MONROY** identificada con NIT **35.545.208-1**, representada legalmente por la señora **MARTHA YENNY MENA MONROY** identificada con cedula de ciudadanía No **35.545.208**, deberá garantizar la legalidad del material de construcción a utilizar durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 685 de 2001.
- La empresa **MARTHA YENNY MENA MONROY** identificada con NIT **35.545.208-1**, representada legalmente por la señora **MARTHA YENNY MENA MONROY** identificada con cedula de ciudadanía No **35.545.208**, deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición RCD, que se generen durante la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL AMBIENTAL Y OBRAS DE MITIGACIÓN PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE BAHÍA SOLANO – EL VALLE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"**, de conformidad con lo establecido en la resolución 1257 de 2021: "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones".
- La empresa **MARTHA YENNY MENA MONROY** identificada con NIT **35.545.208-1**, representada legalmente por la señora **MARTHA YENNY MENA MONROY** identificada con cedula de ciudadanía

RESOLUCIÓN No 21

( 29 DIC. 2023 )

Nº 35.545.208, en caso de prever el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales, deberá tramitar y obtener de manera previa, los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales (aprovechamiento forestal único, concesión de agua, permiso de vertimiento, ocupación de cauce, de ser necesario); sin los cuales no podrá dar inicio a la ejecución de las obras, so pena de incurrir en sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009.

**17. RECOMENDACIONES.**

Se recomienda a CODECHOCÓ, ACOGER la Guía Ambiental para el proyecto **"MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL AMBIENTAL Y OBRAS DE MITIGACIÓN PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE BAHÍA SOLANO – EL VALLE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"**. presentada por La empresa **MARTHA YENNY MENA MONROY** identificada con NIT **35.545.208-1**, representada legalmente por la señora **MARTHA YENNY MENA MONROY** identificada con cedula de ciudadanía Nº **35.545.208**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la Guía de Manejo Ambiental, presentada, por , la señora **MARTHA YENNY MENA MONROY** identificada con cédula de ciudadanía No.35.545.208, para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y OBRAS DE MITIGACION PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE BAHIA SOLANO – EL VALLE, EN EL DEPARATAMENTO DEL chocó, en el marco de la RACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA "VIAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EN EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0"** - Departamento del Chocó., por la expuesto en la parte motivada.

ID	Coordenadas geográficas GCS_WGS_1984		Coordenadas planas origen único CTM12		Unidad hidrográfica	Corriente	Caudal solicitado	Época de captación
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE				
P1	77.394287°	6.17165°	4.513.558,59	2.244.160,93	Quebrada Anja	Quebrada Jelia (Batallón)	0.2 l/s	todo año el
P6	77.393762°	6.181727°	4.513.324,30	2.245.426,68	Quebrada Jelia	Quebrada Seca (al frente aeropuerto)	(al 0.2 l/s	todo año el

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir la Guía de Manejo Ambiental de la empresa **MARTHA YENNY MENA MONROY** identificada con cédula de ciudadanía No.35.545.208, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental y Plan de Contingencia, no lo autoriza para la realización de otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.



RESOLUCIÓN No 2461

( 29 DIC. 2023 )

**ARTÍCULO CUARTO:** Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

**ARTÍCULO QUINTO:** el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, dará lugar e inicio de procesos sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009 y los siguientes:

**OBLIGACIONES:** El peticionario deberá cumplir con las siguientes:

- Cancelar el pago por concepto de seguimiento a nombre de la Corporación.
- La empresa **MARTHA YENNY MENA MONROY** identificada con NIT **35.545.208-1**, representada legalmente por la señora **MARTHA YENNY MENA MONROY** identificada con cedula de ciudadanía No **35.545.208**, en caso de prever el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales, deberá tramitar y obtener de manera previa, los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales (aprovechamiento forestal único, concesión de agua, permiso de vertimiento, ocupación de cauce, de ser necesario); sin los cuales no podrá dar inicio a la ejecución de las obras, so pena de incurrir en sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO SEXTO:** Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó, y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notifíquese del contenido de la presente resolución a la señora **MARTHA YENNY MENA MONROY** identificada con cédula de ciudadanía No.35.545.208, en calidad de representante legal.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía gubernativa ante el director general de CODECHOCO, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó, a los 29 de DIC de 2023

**ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ**  
 Director General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
<i>Winy Jovany Ospite Ariza</i> Profesional Contratista	<i>[Signature]</i> Angélica Arriaga Mosquera Profesional Especializado	<i>[Signature]</i> Yurisa Trujillo Secretaria General	Diciembre / 2023	Nueve (9)

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.